

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8372** CIUDAD REAL.

EDICTO

El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 14/2009, por Auto de 3 de marzo de 2.009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Aluminios Castellano Manchegos, S.L., con domicilio en Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 200, de Valdepeñas, en donde tiene el centro de sus principales intereses.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia de Ciudad Real.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 3 de marzo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090015723-1